

D<sup>r</sup> Vicente Blanco del Castillo, Bedel Hacienda a Claues.  
ho Perno para mañana vienes alas nueve elam<sup>a</sup> para  
dix una proposicion dlos s<sup>r</sup> Comisarios sobre defensa  
de la Innsidur. Scholastica conel s<sup>r</sup> Marques de Santander  
Intendente que fue de esta Ciudad, y resolver los mas  
combeniente. Dgalte nadie pena presiri Juxamente  
glia del estat<sup>r</sup> Hn<sup>r</sup> Miercoles 13. d<sup>r</sup> Sep<sup>r</sup> de 1841

D<sup>r</sup> n<sup>c</sup>  
D<sup>r</sup> van Milligen Sena<sup>o</sup> D<sup>rx</sup>

D<sup>r</sup>mo Sagredo y Dña Ita hace Volar<sup>os</sup> del pleno con el m<sup>o</sup> de Rivas y los  
gastos d<sup>r</sup>rgados d<sup>r</sup>a la Junta notaria d<sup>r</sup> para los gastos, El p<sup>r</sup>  
p<sup>r</sup>ro d<sup>r</sup> q<sup>r</sup> de gastos; paree d<sup>r</sup> q<sup>r</sup> d<sup>r</sup>rio se escuse por la razon  
q<sup>r</sup> Expriman contametn<sup>o</sup> d<sup>r</sup> los gastos

AVSA



Entrevista dñm<sup>d</sup> el capopos<sup>on</sup> hecha por los s<sup>r</sup>s. Comis. y esta  
re<sup>ta</sup> q<sup>ue</sup> su hij<sup>o</sup> est. Canj<sup>o</sup> traxaro, Confesado y Vocado, Reconocien-  
do q<sup>ue</sup> los gastos judiciales echo<sup>n</sup> en el pleito q<sup>ue</sup> se llevó sobre la  
d<sup>r</sup> ecclastica, co<sup>mp</sup>en<sup>de</sup> en eñ d<sup>r</sup> Canj<sup>o</sup>, y q<sup>ue</sup> no<sup>n</sup> mas  
q<sup>ue</sup> se tuvieron presentes en este asunto, la dñm<sup>d</sup> acordó, tocar  
d<sup>r</sup> q<sup>ue</sup> gastos d<sup>r</sup> la dignidad ecclastica, q<sup>ue</sup> en adelante, en q<sup>ue</sup> quiera  
pleito o litigio q<sup>ue</sup> sobre d<sup>r</sup> la Jurisdicción Ofrezca p<sup>ar</sup>  
y deban costearlos los s<sup>r</sup>s. Comis. y manda la dñm<sup>d</sup> amonestar  
q<sup>ue</sup> en algun caso especial Vocandolo y acordandolo en sus  
Cauatos se Nuelba satisfacerlos. q<sup>ue</sup> los s<sup>r</sup>s. Comis. sobre  
este asunto, q<sup>ue</sup> en esta ocasión <sup>isq</sup> raba ex<sup>emplar</sup> amonestamente, traxeran corrallo  
d<sup>r</sup> Canj<sup>o</sup> contando este negocio, q<sup>ue</sup> lo desearán mas combon.  
q<sup>ue</sup> aya tameno<sup>n</sup> de a<sup>r</sup> con, con  
ampia y decubra comis. Vin<sup>r</sup> bollos a Cauaxo.

AVSA



S. M. D.  
 Camelano  
 Franco  
 Teran  
 Carrizo  
 Vaca  
 Carrasco  
 Velazquez  
 Quiroga  
 Puerto  
 Prado  
 Calzorion  
 Romero  
 Souelo  
 Saizadon  
 Guevara  
 Santa Cruz  
 Utayana  
 Velasquez  
 Menendez  
 Rodriguez  
 Vidal  
 Sol  
 Maxin  
 Rivas  
 Poxuelo  
 Jimena  
 Vayo  
 Navaia  
 Laxumber  
 Vela  
 Texuno  
 Pueda  
 Jugo  
 Agudo  
 Expodaca  
 Garro  
 Gonzales  
 Vazquez  
 Farmacia

Fernandez  
 Bullon  
 Villegas  
 Cid  
 Cracena  
 Domingo  
 Infante  
 Buelua  
 Puza  
 Moxales  
 Osorio  
 Valcarce  
 Velasco  
 Gimenes  
 Peña  
 Cepeda  
 Ruiz  
 Anguiano  
 Coquibel  
 Veneno  
 Carrera  
 Parada  
 Valbanos  
 Pinioz  
 Inclan  
 Ocampo  
 Barrio  
 Vecerxa  
 Beudeixa  
 Barcena  
 Parcor  
 Peralvo  
 Armenta  
 Perez  
 Ayllon  
 Lozano  
 Casanovia  
 U. Maxin  
 Parada  
 Gimenes  
 Tolles  
 Riaguas  
 Corrao  
 Veler

Diputados

Dr. Juan B. Brancero  
 Dr. Bartolomeo  
 Dr. Juan Ant. Villafuerte  
 Dr. Agustin Alzaga  
 Dr. Pedro Morales  
 Dr. Juan Expodaca

Consejeros

Dr. Andres Brancero  
 Dr. Juan Navarro  
 Dr. Diego Coquibar  
 Dr. Antonio Forcada  
 Dr. Juan Garrido

AVSA

Clas<sup>o</sup> Pleno 214 de Sep-02

D&H

AVSA



3

huiros, & Respeto el dho C<sup>r</sup> Cametario adicho, y que sea no acordado  
que desde el dho Abulense. Madrid, por su y pera buena cosa  
pondencia. y sex cosa consta <sup>de</sup> el dho Amisterio. con el dho  
Sir bolnes a Clau<sup>d</sup>. poder ampollo,  
Calderon f<sup>r</sup>. alor. <sup>as</sup> dho. an bolnes a Clau<sup>d</sup>.

Sotelo Idem.

1. Sacardoy. dho q<sup>r</sup> dho p<sup>r</sup>ta representacion q<sup>r</sup> la defensa de la Ciudad.  
Tocara al dho Cametario, q<sup>r</sup> que es exemplar perfrudinal para  
adelante, q<sup>r</sup> el dho q<sup>r</sup> dho que autoran se huiere Reg. al consejo  
q<sup>r</sup> quide asentado q<sup>r</sup> estos gatos fuer al dho Cametario, q<sup>r</sup> no al dho  
y q<sup>r</sup> monenos Com. queden rebobecito Encuentro cosa encostada  
nro.

2. Guevara, Voto Sacardoy,

3. Sta. Cruz. Idem q<sup>r</sup> un perquin, q<sup>r</sup> acuerdo la Vir. nose entienda q<sup>r</sup>  
cogen p<sup>r</sup>ta q<sup>r</sup> dhoos. y recorta un q<sup>r</sup> el dho C<sup>r</sup> q<sup>r</sup> quide desazonada  
4. Pachillo Idem.

5. Carrera Idem q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> se recomponga, q<sup>r</sup> no sea de exemplar  
para adelante todos los gatos q<sup>r</sup> a adelante son del C<sup>r</sup> q<sup>r</sup> solo en las o

6. Viedas Idem.

7. Mondó Idem.

8. Entenza, Idem.

JL<sup>r</sup> esto avanza para la Nacion. de acuerdo dho dho.

JL<sup>r</sup> dho. Idem.

AVSA



Leida la Zedula, dijo el M<sup>r</sup> Paganoy, que era uno de los señores de la junta, y el mas antiguo de los que aun dan conciencia al Claustro, que el S<sup>r</sup> Comisario, que de orden de la Univ.<sup>r</sup> acia acompañado al Sr Cancellario en sus pleitos de competencias con el M<sup>r</sup> Marques de Alcalá, Condejor, que era entonces Declarada Ciudad, sobre ministros comunales del Tribunal Ecclesiastico, y Jurisdiccion Real para los Inventarios, q<sup>o</sup> Juan Bautista Matheu y Llorente, quien pagó los gastos procesales con licencia de los señores de la junta, que nombró la Univ.<sup>r</sup> para la dirección de esta dependencia, y preveniendo primero al S<sup>r</sup> Cancellario q<sup>o</sup> esto después, que su Sra se resolvio a ~~informacion de la junta~~ q<sup>o</sup> quedase en Madrid la finalizac<sup>n</sup> del Expediente, por ocurrente siniestro la junta, que resultó muy sensible para la Univ.<sup>r</sup> verdad, que volviése desconvengiendo una causa tan grave, y prioritaria de su Sra) que estos gastos eran de su cuenta, aunq<sup>z</sup> acaso la Univ.<sup>r</sup> le ayudaría con la mitad de ellos, por considerarla tan en los principios de su dignidad, lo que no se lo podían asegurar; y que cuando recibido la Razón de los dichos gastos, se dio parte al Sr Cancellario, para dar cuenta a la Univ.<sup>r</sup> y con su acuerdo supplicarla, que truiese a bien el oírlos a su Sra con alguna posición; y que el Sr Cancellario respondió, q<sup>o</sup> diciendo, q<sup>o</sup> era Responsable por los gastos representados de la competencia de los ministros comunales, pero q<sup>o</sup> <sup>sobre</sup> ~~para~~ algunos Requerimientos sobre los causados por la competencia de la Jurisdiccion Real, q<sup>o</sup> goza, y mas quando oírlos ido a Madrid por complacer a la Univ.<sup>r</sup> q<sup>o</sup> se lo pidió, y persistiendo en la ante no obstante de q<sup>o</sup> quiso volver después q<sup>o</sup> informo a los señores del Consejo q<sup>o</sup> porque se lo pidieron los señores de la junta; ~~para q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> se dice~~, q<sup>o</sup> no quería pleito con la Univ.<sup>r</sup> y q<sup>o</sup> estuvie a lo q<sup>o</sup> el cargo desvió, haciendole a su Poder una Representación amigable de las Razones, q<sup>o</sup> acuñó de parte de la Univ.<sup>r</sup>, y de su Sra.

Hallabase presente el Sr Cancellario, y contestando ser verdad todo lo propuesto por el M<sup>r</sup> Paganoy, dijo, q<sup>o</sup> los gastos personales en el viage, y estancia de Madrid, q<sup>o</sup> excede por ampliación a la Univ.<sup>r</sup> q<sup>o</sup> hubieren sido muy crecidos, y q<sup>o</sup> parece, q<sup>o</sup> le debían excusar los procesales, pero q<sup>o</sup> no pudo querer q<sup>o</sup> pleito con la Univ.<sup>r</sup> ni pretendía contradecir a los de Techos, y práctica de ella, q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> lo informaría, con lo q<sup>o</sup> la Univ.<sup>r</sup> disipóse, y se salio del Claustro.

Parandose a votar, dijo el Dr D<sup>r</sup> Alonso Guirre, q<sup>o</sup> la Univ.<sup>r</sup> no tenía obligación de asistir a los Srs Cancellarios en sus competencias, y pleitos mas que en Cartas, y en la Diversión, quando los pidieran, q<sup>o</sup> así q<sup>o</sup> mi deber concuerda con Comisario, m<sup>r</sup> q<sup>o</sup> en gasto algunos procesales, si no q<sup>o</sup> estos debían hacer a costa de los dichos señores (esta dignidad a este q<sup>o</sup> establezca abundantemente dotada) aun quando la Univ.<sup>r</sup> ~~estoy~~ por la gravedad de la Causa les concediese Comisario, q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> allí se noto en un Claustro a los principios de esta dependencia, en que se formó una junta de señores, q<sup>o</sup> acuerdaron en su cargo al Sr Cancellario en la facultad de autorizar, e imbarcar un Comisario al Vall<sup>d</sup>, declarando, q<sup>o</sup> los gastos procesales acuñó de su precisamente de cuenta ~~del~~ Cancellario, y q<sup>o</sup> esta ha sido la práctica perpetua de la Univ.

F y como  
muy les  
pareciese

verdad; y que, aunque no era necesario poner esa tan notoria, y tan conforme a Derechos que  
dalle accordado, y declarado, que la Univ.<sup>d</sup> no debe concuerda a semejantes gastos ni con todo,  
ni con parte, y que si en adelante se díjese contrario, y monstrase juntar para causas  
que tocan al Sr<sup>r</sup> Cancillerio, se entienda, que es sin facultad de suplir, o costear dichos gastos,  
ni hacer la mala leye insinuacion en esta parte; pero, que en el caso presente atende  
a la summa Union con que se procedió por entradas partes, y a la insinuacion, que a  
hicieron los señores de la junta, en buena fe, aunq; debieran no averla echo, se les de amplia  
facultad para arreglarlo amigablemente con el Sr<sup>r</sup> Cancillerio, que parece, que ya  
tolomeo sea obligacion, sin recuso al Real Comiso, y sin que sea menester tratar otra  
vez esta dependencia al Claustro de este mismo Poto fueran todos los demás, y el <sup>resto</sup> de  
anadieron que en el mismo Claustro, en que por lo que el Sr<sup>r</sup> Cancillerio regresó  
de el gran peligro, a que estaba expuesta su facultacion, se le suplico, que pasase a Madrid  
a defendella, y se le dio un At<sup>t</sup> Comiso, que le acompañase, y aidasse, aunq; agun  
do alquenes, que la Univ.<sup>d</sup> hiciese los gastos del p<sup>re</sup>cito, y diciendo otros muchos, que estos ges  
tos tocaban al Sr<sup>r</sup> Cancillerio, se dio por supuesto, y no se puso a votar, y tambien expresaron,  
que la Univ.<sup>d</sup> pidió al Sr<sup>r</sup> Cancillerio que pasase en servicio a la Corte, y Despues la Junta,  
que no dejasse la Causa hasta su conclusion, que por la urgencia extrema, que representaba  
el Sr<sup>r</sup> Cancillerio, por lo qual Tolomeo, que le acompañase, un señor de los de mas talentos,  
y eficacia, y a costa de la Univ.<sup>d</sup> pero que no obstante venian en que se díjese el poder am  
plio propuesto, sin que sirviese de ejemplo, y expugnando la declaracion, que ya echo; y an  
diéronse acordado, que ~~en todo~~ la Univ.<sup>d</sup> no debe en las causas de los señores Cancillerio concurrir  
ni con Comiso, ni con otro gasto, y que q<sup>uo</sup>d<sup>o</sup> procediere Comiso, no por ello habe  
contribuir para los gastos personales, y que se declaro, que en adelante, q<sup>ue</sup> nunquam Comisa  
ria, ni questa pueda suplir, ni ofreca para semejantes gastos sin expresa licencia de la Univ.<sup>d</sup>,  
y que por el caso presente, y por lo que ya dicho, los señores de la Junta den el cert, que les  
pareciese, manteniendo la buena, y amistosa correspondencia con el Sr<sup>r</sup> Cancillerio.

Parece, que bastava decir, que se acordó q<sup>ue</sup> se acordó q<sup>ue</sup>, ~~supuesto~~,  
que se signó en todo aquello.

AVSA

